

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44731 BARCELONA

Edicto

Secretario Judicial, D. José Vela Pérez, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 782/2012 se ha declarado, mediante auto de fecha 9 de octubre de 2012, el concurso voluntario de Art Star Team, S.L., con NIF B61409827, y domicilio en C/ La Granada del Penedes, n.º 18-20, 5.º, 1.ª, de Barcelona, en el que se ha decretado el mantenimiento de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado Lugar Abogados & Asociados, S.L.P., por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en C/ Hurtado, n.º 25, de Barcelona, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal concursal@lugarabogados.com en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Admitida a trámite propuesta anticipada de convenio presentada por la concursada los acreedores podrán manifestar su adhesión a la misma con los requisitos y en la forma establecidos en la Ley Concursal hasta la expiración del plazo de impugnación del inventario y la lista de acreedores.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Barcelona, 9 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120084337-1